

ACUERDO No. 282-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Unidad de Compras Públicas. Subdivisión seis punto tres: Aprobación de resultados. Licitación Competitiva No. LC-02/2024 CNR, denominada: “Servicios de enlaces de datos IP dedicados en todo el país e internet en San Salvador, año 2024”;** de la sesión ordinaria número cuarenta y seis, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del trece de diciembre de dos mil veintitrés; punto expuesto por la jefe ad honorem de la Unidad de Compras Públicas -UCP-, Liliana María Valladares de López, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que la unidad solicitante es Gerencia de Infraestructura y Telecomunicaciones de la Dirección de Tecnología de la información –DTI, quien expresó que el servicio a contratar es considerado crítico, a efecto de garantizar que las comunicaciones de datos entre las oficinas centrales, departamentales y otras dependencias, sean brindadas de manera oportuna, rápida y sin interrupciones, las cuales son necesarias e imprescindibles para la conectividad y prestación de los servicios que el CNR brinda a diario a los usuarios internos y clientes externos y debe estar disponible en forma ininterrumpida a partir del 1 de enero del año 2024.
- II. Que la asignación presupuestaria para este proceso es de US\$267,000.00 verificada por medio de memorando N° UFI-422/2023 de fecha 17 de octubre de 2023.
- III. Que la aprobación de documentos de solicitud y nombramiento del panel de evaluación de ofertas -PEO- se realizó mediante acuerdo del Consejo Directivo N° 240-CNR/2023, de la sesión ordinaria N° 41, de fecha 8 de noviembre de 2023 y acuerdo de Dirección Ejecutiva N° 130/2023.
- IV. Que la publicación de la convocatoria del proceso de adquisición se realizó en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador -COMPRASAL- 14 de noviembre de 2023 bajo la referencia 4114-2023-P0139/LC-02-2024-CNR y en Diario El Salvador.
- V. Que la recepción de ofertas se programó del 14 al 21 de noviembre de 2023. Se recibieron ofertas de: Escucha Panamá S.A., Sucursal El Salvador, CTE, TELECOM Personal, S.A. de C.V. y El Salvador Network, S.A.
- VI. Que el suministro solicitado comprende:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Enlace IP dedicados
2	Enlace IP dedicados (enlace alterno para back up)
3	Enlace internet dedicado oficina del CNR San Salvador

4	Enlace internet dedicado oficina del CNR San Salvador (enlace alternativo para back up)
5	Enlaces de Internet (tipo residencial)

VII. Que la oferta presentada fue evaluada de acuerdo con los criterios establecidos en el documento de solicitud, así: 1. Evaluación legal: con la condición de cumple/no cumple. 2. Evaluación financiera: 100 puntos máximo, 70 puntos mínimo; con una ponderación del 100%. 3. Evaluación técnica: criterios de evaluación técnica ponderados, 100 puntos máximo, 85 puntos mínimo, con una ponderación del 85%; 4. Evaluación económica: mayor puntaje según fórmula, con una ponderación del 15%.

VIII. Que el PEO, con el propósito de realizar la evaluación de las ofertas presentadas, con base en los artículos 21, 22 y 96 de la Ley de Compras Públicas -LCP-, lineamiento 3.11, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas -DINAC-, denominado: "Lineamiento para el método de contratación de licitación competitiva"; así como la metodología de evaluación establecida en el numeral 13 de los DSO, procedió a realizar una revisión general de la documentación presentada, para identificar prevenciones que fuesen pertinentes y verificar el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en los DSO; obteniendo el resultado siguiente: a La sociedad ESCUCHA PANAMÁ S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, no se le realizaron prevenciones de carácter legal, se solicitó aclaraciones sobre aspectos técnicos las cuales fueron presentadas dentro del plazo otorgado; a la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. se le previno la presentación de solvencia municipal vigente de su domicilio, la cual fue presentada en el plazo otorgado para ello; en cuanto a la sociedad EL SALVADOR NETWORK, S.A. surgieron observaciones de carácter legal y técnico, sin embargo, no se realizaron prevenciones debido a que no cumplió con el puntaje requerido en la evaluación financiera, según se detallará más adelante, por lo que se consideró inoficioso realizarlas, ya que aún subsanando esas observaciones la oferta no sería elegible para continuar siendo evaluada.

IX. Que en la evaluación financiera, de conformidad al apartado 12 "Criterio de evaluación", numeral 2 "Evaluación de la situación financiera" del documento de solicitud, se aplicó la metodología de índices o razones financieras que miden fundamentalmente solvencia, endeudamiento y rentabilidad de los ofertantes, promediándose los puntos obtenidos en los ejercicios terminados al 31 de diciembre de los años 2019, 2021 y 2022; el resultado fue el siguiente:

N°	OFERTANTES	2019	2021	2022	TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS
		PUNTOS			
1	ESCUCHA PANAMÁ S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	70	70	80	73.33

2	EL SALVADOR NETWORK, S.A.	60	65	60	61.67
3	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	85	85	70	80.00

Concluyendo que en la etapa financiera superaron el puntaje mínimo requerido de 70, establecido en los criterios de evaluación de los documentos de solicitud de ofertas las sociedades: ESCUCHA PANAMA S.A., SUCURSAL EL SALVADOR y CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. En el caso de la empresa EL SALVADOR NETWORK, S.A. no alcanzó el puntaje mínimo requerido de 70, en consecuencia no fue considerada elegible para continuar siendo evaluada.

- X. Que la evaluación técnica se realizó de acuerdo a lo establecido en el apartado 12 "Criterio de evaluación", numeral 3 "Evaluación técnica", con la información proporcionada por las empresas se realizó la verificación de los requisitos obligatorios y se asignaron los puntajes correspondientes, cuyo resultado fue el siguiente:

ÍTEM 1: ENLACES IP DEDICADOS				
No.	PROVEEDOR	Puntaje obtenido evaluación técnica	Operación aritmética	Ponderación obtenida
1	CTE - Telecom Personal S.A. de C.V.	100	100 puntos x 85%	85%
2	Escucha Panamá S.A. Sucursal El Salvador	100	100 puntos x 85%	85%
ÍTEM 2: ENLACES IP DEDICADOS (Enlace alternativo para back up)				
1	CTE - Telecom Personal S.A. de C.V.	100	100 puntos x 85%	85%
2	Escucha Panamá S.A. Sucursal El Salvador	100	100 puntos x 85%	85%
ÍTEM 3: ENLACE INTERNET DEDICADO Oficina del CNR San Salvador				
1	CTE - Telecom Personal S.A. de C.V.	100	100 puntos x 85%	85%
2	Escucha Panamá S.A. Sucursal El Salvador	100	100 puntos x 85%	85%
ÍTEM 4: ENLACE INTERNET DEDICADO oficina del CNR San Salvador (enlace alternativo para back up)				
1	CTE - Telecom Personal S.A. de C.V.	100	100 puntos x 85%	85%
2	Escucha Panamá S.A. Sucursal El Salvador	100	100 puntos x 85%	85%
ÍTEM 5: ENLACES DE INTERNET (tipo residencial)				
1	CTE - Telecom Personal S.A. de C.V.	100	100 puntos x 85%	85%
2	Escucha Panamá S.A. Sucursal El Salvador	0	100 puntos x 85%	0%

De conformidad al cuadro anterior, ambos participantes superaron el puntaje mínimo requerido de 85 puntos, asignándole el porcentaje correspondiente según lo establecido el documento de solicitud de ofertas, en consecuencia, las dos empresas se consideraron elegibles para continuar con la etapa de evaluación económica.

- XI. Que en la evaluación económica, el PEO revisó las operaciones aritméticas, no encontrando discrepancias. A continuación se detallan los montos ofertados por ítems:

ITEM	CTE - Telecom Personal S.A. de C.V.		Escucha (Panamá) S.A. Sucursal El Salvador	
	PRECIO UNITARIO (\$) MENSUAL CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL (\$) ANUAL CON IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO (\$) MENSUAL CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL (\$) ANUAL CON IVA INCLUIDO
ITEM 1	\$ 2,345.88	\$ 28,150.56	\$ 2,615.95	\$ 31,391.40
ITEM 2	\$ 2,159.43	\$ 25,913.16	\$ 2,565.10	\$ 30,781.20
ITEM 3	\$ 1,130.00	\$ 13,560.00	\$ 924.34	\$ 11,092.08
ITEM 4	\$ 1,376.13	\$ 16,513.56	\$ 924.34	\$ 11,092.08
ITEM 5	\$ 22.59	\$ 271.08	No ofertó	No ofertó
Total:	\$ 7,034.03	\$ 84,408.36	\$ 7,029.73	\$ 84,356.76

De conformidad con el artículo 108 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y al lineamiento N° 1.05 denominado: "Lineamiento para la realización del análisis de razonabilidad de precio en proceso de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías", el PEO realizó el análisis de razonabilidad de precios, utilizando el método de estimados independientes o presupuesto planificado, para lo cual tomó como parámetro el sondeo de precios realizado en el presente proceso, determinando que los montos ofertados son razonables, por estar estos acorde a dicho sondeo y dentro de la disponibilidad presupuestaria total asignada para este proceso antes referida. Posteriormente, de conformidad a lo establecido en los DSO y a efecto de asignar el puntaje correspondiente a la evaluación económica, se aplicó la fórmula "puntos obtenidos = (precio de oferta más baja / precio ofertado en la evaluación) x 15", así:

ITEM	ESCUCHA PANAMÁ	Puntaje obtenido	CTE TELECOM PERSONAL	Puntaje obtenido
1: ENLACES IP DEDICADOS	\$31,391.40	13.45	\$28,150.56	15.00
2: ENLACES IP DEDICADOS (ALTERNOS)	\$30,781.20	12.63	\$25,913.16	15.00
3: ENLACE INTERNET DEDICADO SS	\$11,092.08	15.00	\$13,560.00	12.27
4: ENLACE INTERNET DEDICADO SS (ALTERNO)	\$11,092.08	15.00	\$16,513.56	10.08
5: ENLACE DE INTERNET TIPO RESIDENCIAL	No ofertó	0	\$271.08	15.00
Total ofertado:	\$84,356.76		\$84,408.36	

Aplicada la fórmula para la evaluación económica se determinó que para los ítem 1, 2 y 5 la empresa CTE TELECOM Personal, S.A. de C.V. obtuvo el mayor puntaje establecido y para los ítem 3 y 4 la empresa Escucha (Panamá), S.A. Sucursal El Salvador obtuvo el mayor puntaje; procediendo a realizar la sumatoria de los puntajes obtenidos por los ofertantes en la evaluación técnica y en la evaluación económica, de conformidad al apartado 13 "Metodología de evaluación PEO", para obtener la ponderación total o final por lote e ítem ofertado, según se muestra a continuación:

ÍTEM 1: ENLACES IP DEDICADOS				
No.	PROVEEDOR	C	D	Puntaje Obtenido
1	CTE - Telecom Personal S.A. de C.V.	85%	15.00%	100.00
2	Escucha Panamá S.A. Sucursal El Salvador	85%	13.45%	98.45

ÍTEM 2: ENLACES IP DEDICADOS (enlace alternativo para back up)				
No.	PROVEEDOR	C	D	Puntaje Obtenido
1	CTE - Telecom Personal S.A. de C.V.	85%	15.00%	100.00
2	Escucha Panamá S.A. Sucursal El Salvador	85%	12.63%	97.63

ÍTEM 3: ENLACE INTERNET DEDICADO oficina del CNR San Salvador				
No.	PROVEEDOR	C	D	Puntaje Obtenido
1	CTE - Telecom Personal S.A. de C.V.	85%	12.27%	97.27
2	Escucha Panamá S.A. Sucursal El Salvador	85%	15.00%	100.00

ÍTEM 4: ENLACE INTERNET DEDICADO oficina del CNR San Salvador (enlace alternativo para back up)				
No.	PROVEEDOR	C	D	Puntaje Obtenido
1	CTE - Telecom Personal S.A. de C.V.	85%	10.08%	95.08
2	Escucha Panamá S.A. Sucursal El Salvador	85%	15.00%	100.00

ÍTEM 5: ENLACES DE INTERNET (tipo residencial)				
No.	PROVEEDOR	C	D	Puntaje Obtenido
1	CTE - Telecom Personal S.A. de C.V.	85%	15.00%	100.00
2	Escucha Panamá S.A. Sucursal El Salvador	0%	0.00%	0.00

Para los ítem 1, 2 y 5, el ofertante CTE TELECOM Personal, S.A. de C.V. es quien obtuvo el mayor puntaje, sin embargo, en los ítem 1 y 2 no se puede adjudicar al mismo ofertante según lo establece en los DSO; en el caso de los ítem 3 y 4 obtuvo mayor puntaje Escucha (Panamá) S.A., Sucursal El Salvador, sin embargo, no se puede adjudicar ambos ítem al mismo ofertante según los DSO; por lo tanto, se recomienda adjudicar los ítem 1, 4 y 5 a la empresa CTE TELECOM Personal, S.A. de C.V. y los ítem 2 y 3 a Escucha (Panamá), S.A. Sucursal El Salvador.

Se comprobó nuevamente que los ofertantes se encuentran registrado en el RUPES de COMPRASAL, que no se encontraran dentro de los registros de inhabilitados/incapacitados de la DOM, de igual forma que no tuviese multas pendientes de pago (según los registros de la UCP), todo conforme a los artículos 24, 99 y 180 de la LCP, así como en el artículo 118 inciso final de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales.

En ese sentido, con base en lo estipulado en el apartado 13 antes relacionado y 15 "Adjudicación" de los DSO, donde se establece que los servicios requeridos serán adjudicados al oferente que presente la oferta evaluada como más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos y habiendo finalizado el proceso de evaluación y con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 96 y 100 de la LCP, el PEO recomendó:

Adjudicar de forma parcial por ítem completo la licitación competitiva LC-02/2024-CNR "Servicios de enlaces de datos IP dedicados en todo el país e internet en San Salvador, año 2024" a las

sociedades Escucha Panamá S.A., Sucursal El Salvador y CTE TELECOM Personal, S.A. de C.V. por el monto total de US\$86,808.48, IVA incluido, distribuido de la forma siguiente:

Recomendación de adjudicación a CTE Telecom Personal, S.A. de C.V.	
ITEM	Monto
1: ENLACES IP DEDICADOS	\$ 28,150.56
4: ENLACE INTERNET DEDICADO SS (ALTERNO)	\$ 16,513.56
5: ENLACE DE INTERNET TIPO RESIDENCIAL	\$ 271.08
Total:	\$ 44,935.20

Recomendación de adjudicación a Escucha Panamá S.A., Sucursal El Salvador	
ITEM	Monto
2: ENLACES IP DEDICADOS (ALTERNOS)	\$ 30,781.20
3: ENLACE INTERNET DEDICADO SS	\$ 11,092.08
Total:	\$ 41,873.28

La expositora, de conformidad con la recomendación del PEO, lo establecido en la Ley de Compras Públicas -LCP- en sus artículos 18, 21, 22, 24, 39, 96, 97, 99, 100, 108, en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en sus artículos 4 y 6, en la Ley Simplificada para Obras Municipales, en su artículo 118 inciso final, en los lineamientos 3.11, denominado: "Lineamiento para el método de Licitación Competitiva" y 1.05, denominado: "Lineamiento para la realización del análisis de razonabilidad de precio en proceso de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías", emitidos por la DINAC y en el documentos de solicitud de oferta de la Licitación Competitiva N° LC-02/2024-CNR; en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo:

1. Adjudicar de forma parcial por ítem completo la Licitación Competitiva N° LC-02/2024-CNR, denominada: "Servicios de enlaces IP dedicados en todo el país e internet en San Salvador, año 2024", por un monto total de US\$86,808.48 IVA incluido, a CTE Telecom Personal, S.A. de C.V. y Escucha Panamá S.A., Sucursal El Salvador, según se detalla en cuadro anterior.
2. Nombrar como administrador de los contratos que resulten de este proceso a Julio César Contreras Peraza, jefe del Departamento de Telecomunicaciones de la Dirección de Tecnología de la Información-DTI.
3. Delegar al director o al subdirector ejecutivo, la atribución de nombrar a otro administrador de los contratos, cuando fuera necesario.
4. Instruir a la Unidad Jurídica la elaboración de los contratos respectivos.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo recomendado por el PEO, las disposiciones legales antes citadas y a la solicitud de la expositora, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

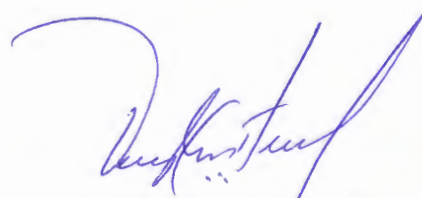
ACUERDA: I) Adjudicar de forma parcial por ítem completo la Licitación Competitiva N° LC-02/2024-CNR, denominada: "Servicios de enlaces IP dedicados en todo el país e internet en San Salvador, año

2024", por un monto total de US\$86,808.48 IVA incluido, a CTE Telecom Personal, S.A. de C.V. y Escucha Panamá S.A., Sucursal El Salvador, según se detalla en cuadro:

Recomendación de adjudicación a CTE Telecom Personal, S.A. de C.V.	
ITEM	Monto
1: ENLACES IP DEDICADOS	\$ 28,150.56
4: ENLACE INTERNET DEDICADO SS (ALTERNO)	\$ 16,513.56
5: ENLACE DE INTERNET TIPO RESIDENCIAL	\$ 271.08
Total:	\$ 44,935.20

Recomendación de adjudicación a Escucha Panamá S.A., Sucursal El Salvador	
ITEM	Monto
2: ENLACES IP DEDICADOS (ALTERNOS)	\$ 30,781.20
3: ENLACE INTERNET DEDICADO SS	\$ 11,092.08
Total:	\$ 41,873.28

II) Nombrar como administrador de los contratos que resulten de este proceso a Julio César Contreras Peraza, jefe del Departamento de Telecomunicaciones de la Dirección de Tecnología de la Información-DTI-; **III) Delegar** al director o al subdirector ejecutivo, la atribución de nombrar a otro administrador de los contratos cuando fuera necesario. **IV) Instruir** a la Unidad Jurídica la elaboración de los contratos respectivos. **V) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, trece de diciembre de dos mil veintitrés.



Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

